



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.4. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN.**

BONIFICACIONES FISCALES DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES EN LAS TRANSMISIONES MORTIS CAUSA ENTRE HERMANOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4400-0021]

##### **Escrito inicial.**

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante la Comisión especial no permanente para el estudio y seguimiento de la situación derivada de la crisis del coronavirus (Covid-19) y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4400-0021, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a bonificaciones fiscales del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en las transmisiones mortis causa entre hermanos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de mayo de 2020

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4400-0021]

"A LA MESA DE LA COMISIÓN ESPECIAL NO PERMANENTE PARA EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN DERIVADA DEL CORONAVIRUS (Covid-19) DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación en su caso en la Comisión especial no permanente para el estudio y seguimiento de la situación derivada del coronavirus (Covid-19).

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los efectos provocados por la epidemia del COVID-19 no solo han sido devastadores desde un punto de vista sanitario, sino que la repercusión en las economías familiares tendrá un resultado similar si el Gobierno no reacciona para evitarlo. Es por ello que desde la administración no se debe incrementar el sufrimiento de los ciudadanos, ni el estrés económico que está suponiendo esta pandemia, con un afán recaudatorio público que pueda destruir la estabilidad económica de los cántabros. La incalculable pérdida personal de familiares no se puede ver aumentada castigándoles a los cántabros con una pérdida económica adicional de difícil solución.

Desafortunadamente, las víctimas reales de la pandemia no se conocerán, todos sabemos que son muy superiores a las cifras oficiales, solo tenemos que referirnos a los diferentes métodos de cálculo por comunidades que han hecho aflorar miles de víctimas más de las que anuncia el Gobierno Central.

Este incremento dramático de fallecimientos, coloca a las familias de los mismos en una difícil situación, ante la exigencia del Gobierno Regional de la liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Nos referimos especialmente al caso de la liquidación del impuesto para los hermanos de los fallecidos.

Teniendo en cuenta que la mayoría de los activos que se heredarán son inmuebles y ante la evidente desaceleración del mercado inmobiliario en los próximos meses, se producirá sin duda un perjuicio para los familiares responsables de recibir esas herencias que pueda llevarles incluso a la renuncia de las mismas ante la falta de liquidez para poder atender las costas tributarias.



Es por ello que desde el Grupo Parlamentario Mixto planteamos la necesidad de responder a esta dificultad añadida a la pérdida de un ser querido y que genera una incertidumbre financiera en el familiar sobre la que recaiga la misma.

Dada la estructura del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Cantabria, lo anteriormente expuesto no tendrá una influencia significativa en los Grupo I y II del Impuesto de Sucesiones, sin embargo, incidirá de pleno en el Grupo III con el correspondiente efecto negativo que puede hacer, en el colmo de la injusticia, que además de perder a un familiar no se pueda recibir una herencia por la imposibilidad de afrontar el coste económico que supondrá.

Aunque el planteamiento global y más general que pretende VOX con el Impuesto de Sucesiones es su eliminación, y ante la dificultad que a corto plazo significaría esto en el presupuesto ya elaborado, solicitamos una medida intermedia y excepcional, que pueda ser asumida por la Administración Regional, como es que las herencias recibidas entre hermanos tengan el mismo tratamiento fiscal que las herencias recibidas por los familiares detallados en el Grupo II del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Con carácter excepcional para el año 2020, el Gobierno de Cantabria considere que las transmisiones mortis causa entre hermanos sean tratadas con las mismas bonificaciones fiscales dentro del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, que las que se aplican a los sujetos pasivos pertenecientes al Grupo II.

2. Que esta bonificación se aplique a todos los hechos imponible acontecidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 como consecuencia del fallecimiento de ciudadanos cuyos sujetos pasivos sean hermanos del causante.

Santander, 5 de mayo de 2020.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."